

Resolución N° 488

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo elevó el expediente de la referencia a efectos de solicitar el pertinente acuerdo para designar al Dr. Víctor Manuel Elena, en representación del Municipio, ante el Consejo de Administración del S.A.M.Co., y

CONSIDERANDO:

Que este Concejo Municipal, mediante Resolución N° 484/08, dispuso la devolución del expediente N° 138223-D-08, dado que los actuados no se condecían con las normas legales aplicables vigentes al caso y, por tanto, no lo hacían un instrumento en condiciones de ser tratado por este Órgano.

Que por el Art. 2).- de la citada Resolución se solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal el envío con carácter de urgente del pedido de acuerdo para el representante ante el Consejo de Administración del S.A.M.Co., conforme con las normas legales aplicables al caso (Ley N° 2756 y Ordenanzas Nros 2535/84 y 2542/84).

Que a través del expediente de la referencia el Departamento Ejecutivo solicita "el correspondiente acuerdo, conforme las facultades que le confiere el inciso 70 del Art. 39° de la Ley 2756 y los lineamientos de las Ordenanzas N° 2535 y N° 2542, para la designación del Dr. Víctor Manuel Elena, DNI N° 22737885, con domicilio en calle 119-Gdor. Pujol 1742 de esta ciudad, para integrar, en representación de la Municipalidad de Esperanza, el Consejo de Administración del S.A.M.Co."

Que en consecuencia se cumplen formalmente los procedimientos previstos en las normas aplicables vigentes.

Que se ha tomado conocimiento que el Dr. Elena habría presentado su renuncia, con lo cual se vuelve dudosa la necesidad de dar tratamiento al tema objeto del Expte. de referencia.

Que por tanto, y ante una situación que se ha tornado compleja en el tiempo, por las vicisitudes que han acaecido, es que resulta pertinente que ese Departamento Ejecutivo Municipal se expida sobre la ratificación de su pedido o la no vigencia de éste.

Que en virtud de las facultades legislativas que le confiere la Ley N° 2756, corresponde al Concejo Municipal dictar la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 488

Art. 1).- **DISPÓNESE** la devolución del expediente de la referencia, a efectos de que el Departamento Ejecutivo Municipal ratifique o rectifique el pedido de acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 2756 "Orgánica de Municipalidades" y las Ordenanzas Nros. 2535/84 y 2542/84, para integrar, en representación de la Municipalidad de Esperanza, el Consejo de Administración del S.A.M.Co., en la persona del **Dr. VICTOR MANUEL ELENA**, D.N.I. N° 22.737.885, en virtud de lo expuesto en los considerandos que forman parte de la presente.

Art. 2).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Abril 16 de 2008.-

ES COPIA FIEL

Resolución N° 488

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

JOSÉ CARLOS ANDREOLI
Presidente H.C.M.